

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE CINCO BOLSAS DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO TÉCNICO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Página Web del IDAE (<http://www.idae.es>).
- Sede social del IDAE (C/ Madera, 8. 28004 Madrid).
- Punto de Acceso General www.administracion.gob.es

2. FINALIDAD

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE es un Organismo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente.

Constituye el marco estratégico de su actividad contribuir a la consecución de los objetivos fijados por nuestro país en materia de mejora de la eficiencia energética, la utilización de las energías renovables y de otras tecnologías bajas en carbono.

En este sentido el IDAE lleva a cabo acciones de difusión, formación, asesoramiento técnico, desarrollo de programas específicos y financiación de proyectos de innovación tecnológica y carácter replicable. Asimismo, el Instituto lidera la actividad internacional que le corresponde en el marco de distintos programas europeos y cooperación con terceros países.

Entre estas acciones y programas se encuentra la gestión del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, encomendada por el artículo 73.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en su artículo 73.2, fondo destinado al desarrollo de programas de apoyo económico, asistencia técnica, formación, información y otras medidas con el fin de aumentar la eficiencia energética en diferentes sectores.

Recientemente, el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 contempla la designación del Instituto como Organismo Intermedio para la gestión del Objetivo Temática 4 de Economía Baja en Carbono.

Para poder desarrollar eficazmente con las funciones encomendadas, el IDAE necesita contar con personal cualificado y con experiencia profesional.

Con esta finalidad, y previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se procede a convocar varios procesos selectivos para crear cinco bolsas de candidatos que facilite la contratación de personal laboral temporal, del Grupo Profesional Técnico, con los perfiles indicados, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las bolsas de candidatos serán las siguientes:

- Bolsa de candidatos Asesoría Jurídica
- Bolsa de candidatos Informática
- Bolsa de candidatos Industria
- Bolsa de candidatos Transporte
- Bolsa de candidatos Edificios

3. NORMAS GENERALES

- 3.1. El IDAE convoca los presentes procesos selectivos, por el sistema general de acceso libre, con la finalidad de confeccionar cinco Bolsas de candidatos, de diferentes perfiles profesionales (ANEXO I), para cobertura temporal del grupo profesional Técnico, según necesidades del Instituto.
- 3.2. El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que aseguren que los aspirantes con discapacidad puedan participar en el proceso con las mismas oportunidades que el resto de candidatos.
- 3.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos conforme a lo que se especifique en la presente convocatoria y en cada Bolsa de candidatos.

4. REQUISITOS GENERALES DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se especifiquen, en su caso, para cada Bolsa de candidatos:

- **Nacionalidad:**
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- e) Los trabajadores que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a); así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- **Edad:** Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- **Titulación:** Estar en posesión del título de Licenciatura o Diplomatura y los restantes que se especifican en los perfiles de los puestos detallados en el ANEXO I de la presente convocatoria. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5. REGIMEN DE CONTRATACIÓN

Una vez constituidas las bolsas, los candidatos que sean llamados suscribirán un **Contrato de trabajo de carácter temporal (Contrato por obra o servicio determinado)**, que se regirá por el derecho laboral común. El personal de las entidades públicas empresariales se rige por el Derecho laboral, con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el Convenio Colectivo de IDAE, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M), de fecha 3 de abril de 2009 y posterior legislación aplicable.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.

La retribución vendrá determinada por el nivel al que queden asignados los candidatos, dentro del Grupo I (Técnicos), de acuerdo al Convenio Colectivo, en función de las plazas que se convoquen y en relación a la mayor o menor puntuación de los candidatos en la bolsa, resultante ésta de la suma de los baremos, incluida su experiencia curricular en años demostrada.

El personal contratado estará sometido a un período de prueba, en el que no se computará el tiempo de maternidad, y cuya duración será de 6 meses para los titulados superiores y medios.

6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en el proceso, las personas interesadas deberán dirigir sus solicitudes a IDAE en el plazo establecido, por cualquiera de los siguientes medios:

Telemáticamente: Preferentemente a través del correo electrónico a la dirección: recepcioncandidaturas@idae.es consignando en el asunto del correo **nombre, apellidos, Bolsa Candidatos, Grupo I**. Adjuntando el ANEXO II. Este Anexo también está disponible en formato Word en <http://www.idae.es>. También a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> > Registro Electrónico General.

Aquellas personas que no tengan la posibilidad de acceder a medios telemáticos, podrán enviar su Solicitud de Admisión en el Proceso de Selección en soporte papel y adjuntando el ANEXO II, por correo postal, presencialmente en la sede social del IDAE, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sede Social:

□IDAE
C/ Madera, 8
28004-Madrid

Horario:

Lunes a viernes: 9:00 h a 14:00 h.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Deberán de presentar la siguiente documentación, de obligado cumplimiento, sin perjuicio de aquella otra que resulte exigible para cada Bolsa de candidatos:

- Currículum vitae actualizado (máximo 2 páginas) donde se especifique imprescindiblemente, entre otras circunstancias que el candidato considere relevantes, las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional así como se expongan, detalladamente, las funciones realizadas.
- Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- En su caso, fotocopia de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- Certificado de Vida Laboral actualizado.
- En el caso de ser necesario, otros documentos que acrediten la experiencia profesional aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- Fotocopia de los títulos y diplomas de formación complementaria.
- Fotocopias de títulos oficiales de idiomas.

Específicamente para la Bolsa de candidatos del perfil de Asesoría Jurídica se presentará además la siguiente documentación:

- Certificación académica de los estudios realizados en la que consten la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas, su calificación y la carga horaria de cada una de ellas.
- Fotocopia de certificación de la colegiación actual como ejerciente en un colegio de abogados español.

Lugar de presentación:

- A través del E-mail: recepcioncandidaturas@idae.es

En la Sede Social del IDAE:

▣IDAE
C/ Madera, 8
28004-Madrid

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección de un Tribunal de Selección, que estará compuesto por los siguientes miembros, nombrándose por cada vocal un suplente:

- Jefe del Departamento correspondiente.
- Un técnico del Departamento correspondiente o de otro Departamento.
- Un miembro del Comité de Empresa.
- El Jefe del Departamento de Recursos Humanos /técnico/técnica del Dpto. Recursos Humanos, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. El detalle de los componentes de cada Tribunal de Selección se adjunta en el ANEXO I del presente documento.

El Tribunal de Selección guardará la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunos de los puestos.

El Tribunal de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal de Selección podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

El Tribunal, asimismo, también podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano que, de no superarse, supondrán también la exclusión de los candidatos del proceso.

Corresponden al Tribunal las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa correspondiente.
- Admitir o denegar solicitudes presentadas.
- Convocar las sesiones.
- Determinar y evaluar las pruebas correspondientes.
- Proponer a la Dirección General de IDAE la selección de candidatos que formaran parte de la Bolsa de candidatos o, en su caso, la declaración de desierto del concurso convocado.

Corresponden al Secretario del Tribunal las siguientes funciones:

- Convocar las sesiones del Tribunal y remitir, en cada caso, la documentación pertinente a todos los miembros del mismo.
- Levantar acta de las reuniones y acuerdos que adopte el Tribunal, incluidas las calificaciones del baremo general, cuando fuese aplicable, y del baremo específico. El acta será firmada por los miembros del Tribunal y de la misma se entregará una copia al Comité de Empresa.
- Asistir a los miembros del Tribunal sobre el cumplimiento de la normativa que resultara de aplicación.

8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Seleccionador, que podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la Bolsa a la que opten (ANEXO I).

Una vez realizado este análisis, y en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización de la recepción de candidaturas, el IDAE procederá a publicar en su página Web (<http://www.idae.es>) el estado provisional de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión y deficiencias subsanables.

Aquellos aspirantes que hayan enviado su candidatura por vías no telemáticas, podrán consultar el estado de la misma en las listas publicadas en la sede social del IDAE (C/ Madera nº 8, 28004 Madrid), previa presentación del DNI o Pasaporte.

A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Los aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen las deficiencias que motivan la exclusión, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

La documentación aportada por los interesados en este periodo de subsanación y/o alegaciones, deberá haber sido recibida en el IDAE, en el plazo máximo anteriormente indicado para poder tenerlas en cuenta.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 7 días hábiles, se publicarán en la sede social del IDAE y en su página Web, las listas definitivas de los aspirantes admitidos para participar en el proceso de selección.

9. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos y constará de las siguientes fases:

- Primera fase: Baremo General Máximo 5 puntos.
- Segunda fase: Baremo específico Máximo 10 puntos.

El Tribunal Seleccionador podrá realizar una entrevista para valorar los conocimientos y demás requisitos exigidos en la convocatoria con objeto de poder estimar las mejores aptitudes personales, técnicas y de gestión de los candidatos en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar, sin perjuicio de lo que se especifique en cada Bolsa de candidatos respecto a la realización de pruebas selectivas.

En su caso, los candidatos serán convocados telefónicamente para fijar la fecha y hora de dicha entrevista.

Los requisitos exigibles tanto para el baremo general como para el específico que se relacionan en el Anexo I deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la formalización de la contratación correspondiente.

La ordenación de los candidatos que hayan superado el proceso selectivo y pasen a formar parte de las Bolsas de candidatos se realizará de mayor a menor puntuación total. La puntuación total que obtenga cada aspirante será el resultado de la suma de las evaluaciones procedentes, tanto del baremo de carácter general, como del específico que en cada caso proceda. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 15 puntos. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida por dos o más aspirantes tendrá prelación el aspirante de mayor edad, computada esta por años, meses y días.

El Tribunal detallará los años de experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo que se ha reconocido para cada candidato para la aplicación del baremo específico.

9.1. BAREMO GENERAL

De acuerdo al artículo 31 del Convenio Colectivo de IDAE, los méritos de cada aspirante serán valorados inicialmente por el Tribunal Seleccionador correspondiente, conforme al baremo general que seguidamente se detalla, a aplicar a los candidatos no excluidos:

- a) Cursos y actividades de formación y perfeccionamiento relacionados con las necesidades del perfil del puesto de trabajo a cubrir y con las materias, competencias y conocimientos valorables que se especifiquen en el apartado de baremo general del Anexo I de cada Bolsa de candidatos, cuya realización se acredite mediante títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales o por centros homologados: puntuable hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva certificada.
- b) No darán derecho a puntuar los cursos relacionados con la informática o con el inglés, si se exigen los citados conocimientos en el baremo específico.

La puntuación máxima, por tanto, que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo de carácter general será de 5 puntos.

9.2. BAREMO ESPECÍFICO

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados por los participantes, considerando el grado de ajuste a los requisitos de cada perfil y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria en el Anexo I para cada Bolsa de candidatos.

La valoración de méritos de los candidatos se realizará conforme a lo que se especifica en el Anexo I para cada Bolsa de candidatos.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en esta fase será de 10 puntos.

El detalle del baremo específico para la valoración de méritos, funciones y la composición del Tribunal Seleccionador para cada bolsa de candidatos se adjuntan en el ANEXO I del presente documento.

10. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A la vista y conforme a los resultados del proceso de selección, según la puntuación total obtenida por cada candidato, el Tribunal Seleccionador publicará en la página web y en la sede social del IDAE la relación provisional de las puntuaciones finales obtenidas por los candidatos en las respectivas Bolsas, disponiendo un plazo de 3 días hábiles para, en su caso, la presentación de alegaciones por parte de los interesados.

Concluido este proceso el Tribunal elevará a la dirección general del IDAE la propuesta de lista definitiva de candidatos para cada una de las bolsas.

La inclusión del candidato en la bolsa de candidatos no confiere derecho a la contratación.

Las Bolsas de candidatos que resulten de la presente convocatoria tendrán una vigencia de 24 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas Bolsas que las sustituyan, o que se dé por finalizada su vigencia con anterioridad por resolución del Director General del IDAE.

11. GESTIÓN DE LA BOLSA DE CANDIDATOS

Al candidato seleccionado por orden de mayor puntuación, se le ofertará la incorporación al puesto correspondiente. Si éste renunciase, serán llamados sucesivamente los siguientes candidatos de la lista de Bolsa de candidatos.

Las ofertas de contratación temporal se comunicarán a los candidatos por cualquier medio que deje constancia fiable de la recepción de la oferta por parte del candidato (correo certificado con acuse de recibo).

En caso de no poder contactar con el candidato en las direcciones aportadas por el mismo, se pasará al siguiente candidato de la lista.

Una vez enviada la comunicación se concederá un plazo de 48 horas desde el acuse de recibo para la aceptación o rechazo de la oferta.

En caso de no tener aceptación en las 48 horas indicadas, o haber sido devuelta la notificación cursada, se le marcará una incidencia de “No localizado” y se pasará al siguiente, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Si dentro del plazo fijado de 48 horas el candidato renunciara a la oferta o la rechazara sin presentar justificación, quedará en la situación de “Disponible” y se le podrá convocar nuevamente para otra plaza.

En caso de que esta incidencia se repitiera en tres ocasiones, el candidato quedará excluido de la Bolsa de candidatos. La contratación de un candidato por el IDAE es compatible, a todos los efectos, con el mantenimiento del mismo en la Bolsa de candidatos que dio origen a esa contratación u en otra bolsa diferente, a efectos de poder concursar a otra plaza que se convoque.

Situación de indisponibilidad del candidato:

En caso de que presentara justificación por alguna de las causas recogidas en los siguientes apartados, quedará en la situación de “No disponible”, hasta que el interesado manifieste por correo electrónico o correo certificado con acuse de recibo su situación de disponibilidad, momento a partir del cual quedará disponible en la bolsa, manteniendo la misma posición, para cualquier tipo de oferta.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, o de la solicitud por parte de la persona interesada de la no disponibilidad, no dando lugar a la baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas:

- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico oficial.
- Estar en alguna situación de las que por embarazo, parto, adopción o acogimiento están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencia. Para el caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá renunciar con los mismos derechos que ella.
- Excedencia por el cuidado de los hijos.
- Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar de 2º grado consanguíneo o afinidad debidamente acreditada.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Fallecimiento de familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (límite temporal de 5 días).

En los casos expuestos anteriormente, tras comunicar el motivo de rechazo se deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 2 días hábiles, y durante este período de tiempo quedarán en situación de “Pendiente de justificación”. Una vez justificado quedará no disponible en bolsa hasta que finalicen las causas alegadas. Para ello se deberá comunicar inexcusablemente la finalización de esas causas, mediante correo electrónico o correo certificado con acuse de recibo, en el momento que se produzca. Una vez comunicado al Departamento de Recursos Humanos del IDAE la finalización de la causa por la que se rechazó el contrato o su disponibilidad, se la activará automáticamente en la bolsa como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la Bolsa de candidatos.

Los motivos que justifiquen el rechazo de una oferta de trabajo, solamente podrán ser alegados una vez, salvo en el caso de embarazo, parto, adopción o acogimiento.

Serán también motivos de exclusión de la Bolsa de candidatos:

- No superar periodo de pruebas en un contrato
- No aportar la documentación acreditativa de la capacidad que ha servido de base a la valoración realizada por el tribunal.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El candidato llamado será convocado para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Los aspirantes que resulten seleccionados para formar parte de las correspondientes Bolsas de candidatos convocadas, deberán de tener resueltos por su cuenta, y en su caso, antes de la formalización del correspondiente contrato, todos aquellos trámites que fueran necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto del presente proceso.

Antes de su incorporación, el candidato llamado deberá presentar, para su cotejo, los originales de los documentos aportados en fotocopia a lo largo de todo el proceso de selección: título y certificación académica personal; otros títulos y diplomas; certificado de vida laboral, etc. Si el candidato no acreditase debidamente los méritos alegados, quedará sin efecto la oferta de incorporación realizada, y el IDAE podrá convocar al siguiente candidato de la bolsa.

Asimismo, deberá realizar por escrito una declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro Estado, también deberá firmar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Lo anterior se entiende con carácter general, y sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera otros requisitos específicamente exigidos por cada Bolsa de candidatos.

Si el candidato no acreditase debidamente cualquiera de los anteriores extremos, quedará sin efecto la oferta de incorporación realizada, pudiendo excluirse al mismo de la Bolsa de candidatos correspondiente, previa audiencia por término improrrogable de 3 días hábiles; convocando el IDAE, en tal caso, al siguiente candidato de la Bolsa.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

El IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que, los datos personales que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad del IDAE, con la finalidad de cubrir las plazas convocadas y constituir una bolsa de candidatos en reserva para futuras contrataciones temporales hasta la finalización del objeto por el que se ha creado la bolsa.

La participación en los procesos de selección del IDAE es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales también lo es, entendiendo el Instituto que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al IDAE, C/ Madera, nº 8, 28004 Madrid, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o minusvalía con la finalidad de optar a los puestos reservados según legislación vigente para personas discapacitadas, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que el IDAE almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Madrid, 18 de noviembre de 2016.

A N E X O I

BOLSAS DE CANDIDATOS Y PERFILES

PERFIL ASESORÍA JURÍDICA Ref.: T/AJ-

PUESTO: Grupo I. Personal Técnico.

TIPO DE CONTRATO: Temporal por obra o servicio determinados.

RETRIBUCIÓN ANUAL: Según Convenio Colectivo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Tendrá como funciones principales el apoyo a los departamentos especializados del IDAE y en particular al Departamento de Asesoría Jurídica para el asesoramiento jurídico y estudio de la normativa y de la jurisprudencia relevantes, así como la emisión de notas, informes y dictámenes en materias relativas a la gestión de ayudas o de financiación para realizar actuaciones de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, particularmente en cuanto se refiera a la gestión y tramitación de las distintas líneas de ayudas aprobadas o que puedan aprobarse, todo ello en el marco de las directrices que emita el Departamento de Asesoría Jurídica.

BAREMO GENERAL (Puntuación máxima: 5 puntos)

A efectos de aplicación del baremo general a los cursos de perfeccionamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 9.1

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES Y MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS

1. Titulación universitaria superior o media relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario (Requisito excluyente).
2. Licenciatura en Derecho o título equivalente en los planes de estudio universitarios actuales, es decir el Grado en Derecho (Requisito excluyente).
3. Estar colegiado, en calidad de ejerciente, en un Colegio de Abogados español (Requisito excluyente).
4. Experiencia profesional de, al menos, tres años, dentro de los cinco anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes, en el ámbito del Derecho de Subvenciones, Derecho Administrativo y contratos del sector público y/o en el asesoramiento jurídico a servicios o departamentos jurídicos de Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público nacionales e internacionales (Requisito excluyente).
5. Conocimientos en materia jurídica de Derecho de Subvenciones, tanto a nivel nacional como a europeo.
6. Conocimientos en materia jurídica de Derecho Administrativo.
7. Conocimientos en materia jurídica de contratación del sector público.
8. Conocimientos de informática a nivel de usuario medio del entorno Microsoft (Microsoft Office Excel, Microsoft Office Power Point, Microsoft Project y Microsoft Office Access).
9. Se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.
10. Se valorarán otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo, puedan resultar de utilidad al respecto.

BAREMO ESPECÍFICO (Puntuación máxima: 10 puntos):

El tribunal valorará las candidaturas admitidas en el proceso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Titulación universitaria superior o media, con tres años de experiencia relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario (Requisito excluyente).
2. Licenciatura en Derecho o título equivalente en los planes de estudio universitarios actuales, es decir el Grado en Derecho (Requisito excluyente).
3. Estar colegiado en calidad de ejerciente en un Colegio de Abogados español (Requisito excluyente).
4. Experiencia profesional de, al menos, tres años, dentro de los cinco anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes, en el ámbito del Derecho de Subvenciones, Derecho Administrativo y contratos del sector público y/o en el asesoramiento jurídico a servicios o departamentos jurídicos de Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público nacionales e internacionales (Requisito excluyente).
5. Valoración del conocimiento de la materia jurídica de Derecho de Subvenciones, tanto a nivel nacional como europeo (Hasta un máximo de 3 puntos).
6. Valoración del conocimiento de la materia jurídica de Derecho Administrativo (Hasta un máximo de 3 puntos).
7. Valoración del conocimiento de la materia jurídica de contratación del sector público (Hasta un máximo de 2 puntos).
8. Valoración de los conocimientos de informática a nivel de usuario medio del entorno Microsoft (Microsoft Office Excel, Microsoft Office Word, Microsoft Office Power Point, Microsoft Project y Microsoft Office Access). (Hasta un máximo de 1 punto).
9. Valoración de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado. (Hasta un máximo de 0,50 puntos).
10. Otro tipo de méritos, conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo, puedan resultar de utilidad al respecto. (Hasta un máximo de 0,50 puntos).

La valoración de los conocimientos a que se refieren los anteriores apartados 5,6 y 7 se llevará cabo por parte del Tribunal Seleccionador mediante la realización de una prueba específica, que será determinada por éste y dada a conocer a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su realización, para conocer el grado de conocimiento de las materias jurídicas objeto de valoración en el presente proceso. La valoración del resto de conocimientos establecidos en los apartados 8,9 y 10 será llevada a cabo por parte del Tribunal Seleccionador conforme a la documentación acreditativa y/o demostrativa de los mismos que hubiera podido presentarse por parte de los candidatos.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo específico será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

TRIBUNAL SELECCIONADOR

El Tribunal Seleccionador estará compuesto por:

Vocales:

D. Fco. Javier Gallego Herrero

Jefe Dpto. Asesoría Jurídica

D. José Luis Mourín Vázquez

Técnico Dpto. Asesoría Jurídica

Pendiente de asignar

Miembro Comité de Empresa

Actuando como Secretario del Tribunal D. Juan Carlos Camacho Vizcaino Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

PERFIL INFORMÁTICA Ref.: T/INF-

PUESTO: Grupo I. Personal Técnico

TIPO DE CONTRATO: Temporal por obra o servicio determinados.

RETRIBUCIÓN ANUAL: Según Convenio Colectivo

FUNCIONES PRINCIPALES:

Tendrá como funciones principales la elaboración de informes y modelos de informe para uso de la organización con el fin de identificar tendencias, oportunidades, problemas o características de un proyecto o aplicación. Los informes podrán ir desde simples consultas de datos a complejas consultas, que incluyan datos agregados, expresiones y parámetros.

Asimismo la realización de recomendaciones sobre qué herramientas utilizar, qué modos de implementación y topologías a implementar. Esta evaluación deberá contemplar:

- Las características de diseño de informes, los formatos de presentación y los orígenes de datos compatibles.
- Las características de acceso a los informes y su distribución para determinar si puede proteger los informes con la infraestructura de seguridad existente y entregar los informes a los usuarios en el tiempo y formato adecuados.
- Los enfoques para almacenar los informes y auditar la actividad de los informes.
- Su integración con portales y aplicaciones web.

BAREMO GENERAL (Puntuación máxima: 5 puntos)

A efectos de aplicación del baremo general a los cursos de perfeccionamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 9.1

Serán considerados valorables los siguientes cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo: Microsoft (MCP, MCSA, MCTS, etc.), Oracle, lenguajes de programación, Business Intelligence, etc.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES Y MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS

1. Titulación universitaria superior o media, con tres años de experiencia relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario (Requisito excluyente).
2. Titulación universitaria superior o media en la especialidad de informática o afines.
3. Experiencia demostrable relacionada con las funciones del puesto de trabajo, así como conocimientos de herramientas de consulta y análisis de datos (Ej.: Cristal Reports, Ireport, JasperReports, ASPRunner, PHPRunner, etc.) y bases de datos relacionales, estructura y lenguajes SQL, PL/SQL, etc.
4. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente.

BAREMO ESPECÍFICO (Puntuación máxima: 10 puntos)

El tribunal valorará las candidaturas admitidas en el proceso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Titulación universitaria superior o media, con tres años de experiencia relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario (Requisito excluyente).
2. Titulación universitaria superior o media en la especialidad de informática o afines (Hasta un máximo de 1 punto).
3. Experiencia profesional demostrable relacionada con las funciones del puesto de trabajo, así como conocimientos de herramientas de consulta y análisis de datos (Ej.: Cristal Reports, Ireport, JasperReports, ASPRunner, PHPRunner, etc.) y bases de datos relacionales, estructura y lenguajes SQL, PL/SQL, etc. Se valorará la competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. (Hasta un máximo de 8 puntos).
4. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente. (Hasta un máximo de 1 punto, desagregado de la forma siguiente: B1 (0,25 puntos), B2 (0,5 puntos), C1 (0,75 puntos), C2 (1 punto)).

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo específico será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

TRIBUNAL SELECCIONADOR

El Tribunal Seleccionador estará compuesto por:

Vocales:

D. Juan Carlos Oliden Blázquez

Jefe Dpto. de Informática

D. Julián Hernández Romero

Técnico Dpto. Informática

Pendiente de asignar

Miembro del Comité de Empresa

Actuando como Secretario del Tribunal D. Juan Carlos Camacho Vizcaíno Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

PERFIL INDUSTRIA Ref.: T/IND

PUESTOS: Grupo I. Personal Técnico

TIPO DE CONTRATO: Temporal por obra o servicio determinado

RETRIBUCIÓN ANUAL: Según Convenio Colectivo

FUNCIONES PRINCIPALES:

Tendrá como funciones principales el apoyo a los departamentos especializados del IDAE para la evaluación técnica y administrativa de las solicitudes de ayuda o de financiación para actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de acuerdo con los requisitos establecidos en las distintas convocatorias y en los procedimientos que se desarrollen, así como la certificación e inspección de la ejecución de las mismas en los sectores de industria, transporte, edificios y servicios públicos. Entre las actividades principales se encuentran:

- Apoyo a la elaboración de las bases reguladoras de los programas de ayudas.
- Promoción y difusión en jornadas y actos públicos de los programas de ayudas
- Atención a consultas de los solicitantes.
- Apoyo en la gestión de las comunicaciones técnico/administrativas entre el IDAE y los solicitantes/beneficiarios.
- Apoyo en la revisión de la documentación aportada y clasificación de la misma (según solicitante, actuación, tipo, modalidad de ayuda, etc.) así como de los diferentes documentos solicitados en las bases del programa de ayudas correspondiente.
- Evaluación técnica y administrativa de las solicitudes de ayuda, con identificación de carencias / defectos subsanables en las solicitudes y valoración del cumplimiento de condiciones de beneficiario, actuaciones elegibles, acumulación ayudas.
- Cálculo y determinación de parámetros energéticos, inversión elegible, coste subvencionable, entrega dineraria sin contraprestación, importe del préstamo, equivalente en subvención del préstamo, intensidad de la ayuda, etc.
- Redacción de los diferentes informes asociados al proceso de evaluación/concesión de la ayuda (informe de subsanación, informe propuesta revocación, informe propuesta de concesión, informe propuesta de resolución, de denegación, de modificación, etc.).
- Verificación y validación administrativa del gasto declarado por los beneficiarios una vez ejecutada la actuación
- Seguimiento, control, certificación e inspección de la ejecución de los proyectos acogidos a los programas de ayuda.

BAREMO GENERAL (Puntuación máxima: 5 puntos)

A efectos de aplicación del baremo general a los cursos de perfeccionamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 9.1

Entre los cursos y actividades de formación y perfeccionamiento relacionados con las necesidades del perfil del puesto de trabajo se incluirán:

- Cursos o master cuya temática incluya análisis económico, financiero y de riesgos de proyectos;
- Cursos sobre normativa en materia de subvenciones, reglamentación sobre ayudas de estado y reglamentación sobre fondos europeos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES Y MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS.

1. Titulación universitaria superior o media y con una experiencia profesional mínima de un año relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario. La titulación universitaria lo será en una disciplina técnico-científica, acorde con las funciones del puesto de trabajo (Requisito excluyente).
2. Se valorará que la titulación universitaria o de postgrado (master, doctorado) lo sea en una especialidad relacionada con la eficiencia energética en el sector industrial.
3. Valoración de la experiencia profesional demostrable, en el área de la ingeniería energética de instalaciones y equipamiento consumidor de energía, en lo relacionado con el ahorro y la eficiencia energética y en el resto de las tareas relacionadas con las funciones del puesto. Experiencia en evaluación de proyectos de ahorro y eficiencia energética en el marco de gestión de ayudas públicas. Experiencia profesional demostrable en proyectos de ahorro, eficiencia energética y sustitución en el sector industrial. Se valorarán los conocimientos, competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Solo se valorará la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo.
4. Experiencia demostrable en la aplicación práctica de la normativa de instalaciones de gas natural, licencia de actividad, autorización ambiental integrada y evaluación del impacto ambiental.
5. Experiencia demostrable en la preparación e impartición de ponencias y conferencias en congresos, jornadas y seminarios, en el sector industrial y experiencia demostrable en la elaboración de publicaciones y documentos técnicos relacionados con el sector industrial.
6. Conocimientos de informática a nivel de usuario medio del entorno Microsoft (Microsoft Office Excel, Microsoft Office Power Point, Microsoft Project y Microsoft Office Access).
7. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente.

BAREMO ESPECÍFICO (Puntuación máxima: 10 puntos)

El Tribunal valorará las candidaturas admitidas en el proceso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Titulación universitaria superior o media y con una experiencia profesional mínima de un año relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario. La titulación universitaria lo será en una disciplina técnico-científica, acorde con las funciones del puesto de trabajo (Requisito excluyente).
2. Se valorará que la titulación universitaria o de postgrado (master, doctorado) lo sea en una especialidad relacionada con la eficiencia energética en el sector industrial (Hasta un máximo de 1 punto)
3. Valoración de la experiencia profesional demostrable, en el área de la ingeniería energética de instalaciones y equipamiento consumidor de energía, en lo relacionado con el ahorro y la eficiencia energética y en el resto de las tareas relacionadas con las funciones del puesto. Experiencia en evaluación de proyectos de ahorro y eficiencia energética en el marco de gestión de ayudas públicas. Experiencia profesional demostrable en proyectos de ahorro, eficiencia energética y sustitución en el sector industrial. Se valorarán los conocimientos, competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Solo se valorará la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo. (Hasta un máximo de 5 puntos)

4. Experiencia demostrable en la aplicación práctica de la normativa de instalaciones de gas natural, licencia de actividad, autorización ambiental integrada y evaluación del impacto ambiental. (Hasta un máximo de 1 punto)
5. Experiencia demostrable en la preparación e impartición de ponencias y conferencias en congresos, jornadas y seminarios, en el sector industrial y experiencia demostrable en la elaboración de publicaciones y documentos técnicos relacionados con el sector industrial. (Hasta un máximo de 1 punto)
6. Valoración de los conocimientos de informática a nivel de usuario medio del entorno Microsoft (Microsoft Office Excel, Microsoft Office Power Point, Microsoft Project y Microsoft Office Access), acreditado mediante títulos o diplomas. En caso de no disponer de estas acreditaciones, los candidatos deberán detallar en su CV su experiencia profesional en el manejo de los mismos que justifique el nivel medio de usuario. (Hasta un máximo de 1 punto, desagregado de la forma siguiente: Microsoft Office Excel (Hasta 0,5 puntos) Microsoft Office Power Point (Hasta 0,2 puntos) Microsoft Project (Hasta 0,15 puntos) Microsoft Office Access (Hasta 0,15 puntos)).
7. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente. (Hasta un máximo de 1 punto, desagregado de la forma siguiente: B1 (0,25 puntos), B2 (0,5 puntos), C1 (0,75 puntos), C2 (1 punto)).

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo específico será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

TRIBUNAL SELECCIONADOR

El Tribunal Seleccionador estará compuesto por:

Vocales:

D. José Enrique Borrel Andrés

Jefe Dpto.de Industria

D. Rafael Gaos Font

Responsable de Área del Dpto. de Industria

Pendiente de asignar

Miembro del Comité de Empresa

Actuando como Secretario del Tribunal D. Juan Carlos Camacho Vizcaíno Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

PERFIL TRANSPORTE Ref: T/TRANS

PUESTO: Grupo I. Personal Técnico

TIPO DE CONTRATO: Temporal por obra o servicio determinado

RETRIBUCIÓN ANUAL: Según Convenio Colectivo

FUNCIONES PRINCIPALES:

Tendrá como funciones principales el apoyo a los departamentos especializados del IDAE para la evaluación técnica y administrativa de las solicitudes de ayuda o de financiación para actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de acuerdo con los requisitos establecidos en las distintas convocatorias y en los procedimientos que se desarrollen, así como la certificación e inspección de la ejecución de las mismas en los sectores de industria, transporte, edificios y servicios públicos. Entre las actividades principales se encuentran:

- Apoyo a la elaboración de las bases reguladoras de los programas de ayudas.
- Promoción y difusión en jornadas y actos públicos de los programas de ayudas
- Atención a consultas de los solicitantes.
- Apoyo en la gestión de las comunicaciones técnico/administrativas entre el IDAE y los solicitantes/beneficiarios.
- Apoyo en la revisión de la documentación aportada y clasificación de la misma (según solicitante, actuación, tipo, modalidad de ayuda, etc.) así como de los diferentes documentos solicitados en las bases del programa de ayudas correspondiente.
- Evaluación técnica y administrativa de las solicitudes de ayuda, con identificación de carencias/defectos subsanables en las solicitudes y valoración del cumplimiento de condiciones de beneficiario, actuaciones elegibles, acumulación ayudas.
- Cálculo y determinación de parámetros energéticos, inversión elegible, coste subvencionable, entrega dineraria sin contraprestación, importe del préstamo, equivalente en subvención del préstamo, intensidad de la ayuda, etc.
- Redacción de los diferentes informes asociados al proceso de evaluación/concesión de la ayuda (informe de subsanación, informe propuesta revocación, informe propuesta de concesión, informe propuesta de resolución, de denegación, de modificación, etc.). Verificación y validación administrativa del gasto declarado por los beneficiarios una vez ejecutada la actuación
- Seguimiento, control, certificación e inspección de la ejecución de los proyectos acogidos a los programas de ayuda.

BAREMO GENERAL (Puntuación máxima: 5 puntos)

A efectos de aplicación del baremo general a los cursos de perfeccionamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 9.1

Entre los cursos y actividades de formación y perfeccionamiento relacionados con las necesidades del perfil del puesto de trabajo se incluirán:

- Cursos de perfeccionamiento relacionados con la eficiencia energética en el transporte
- Cursos o master cuya temática incluya análisis económico, financiero y de riesgos de proyectos;

- Cursos sobre normativa en materia de subvenciones, reglamentación sobre ayudas de estado y reglamentación sobre fondos europeos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES Y MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS:

1. Titulación universitario superior o media y con una experiencia profesional mínima de un año relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario. La titulación universitaria lo será en una disciplina técnico-científica, acorde con las funciones del puesto de trabajo. (Requisito excluyente).
2. Se valorará que la titulación universitaria o de postgrado (master, doctorado) lo sea en una especialidad relacionada con la eficiencia energética en el sector del transporte.
3. Se valorará la experiencia profesional demostrable en el área de transporte, en lo relacionado con la movilidad, el ahorro y la eficiencia energética y en el resto de las tareas relacionadas con las funciones del puesto. Se valorará la experiencia en gestión, evaluación y verificación técnica, económica y administrativa de proyectos en líneas de ayuda y de financiación relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables. Se valorarán los conocimientos, competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Solo se valorará la experiencia profesional relacionada con las actividades del puesto de trabajo.
4. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente.

BAREMO ESPECÍFICO (Puntuación máxima: 10 puntos)

El Tribunal valorará las candidaturas admitidas en el proceso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Titulación universitaria superior o media y con una experiencia profesional mínima de un año relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario. La titulación universitaria lo será en una disciplina técnico-científica, acorde con las funciones del puesto de trabajo (Requisito excluyente).
5. Se valorará que la titulación universitaria o de postgrado (master, doctorado) lo sea en una especialidad relacionada con la eficiencia energética en el sector del transporte. (Hasta un máximo de 2 puntos)
6. Se valorará la experiencia profesional demostrable en el área de transporte, en lo relacionado con la movilidad, el ahorro y la eficiencia energética y en el resto de las tareas relacionadas con las funciones del puesto. Se valorará la experiencia en gestión, evaluación y verificación técnica, económica y administrativa de proyectos en líneas de ayuda y de financiación relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables. Se valorarán los conocimientos, competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Solo se valorará la experiencia profesional relacionada con las actividades del puesto de trabajo.(Hasta un máximo de 7 puntos)
8. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente. (Hasta un máximo de 1 punto, desagregado de la forma siguiente: B1 (0,25 puntos), B2 (0,5 puntos), C1 (0,75 puntos), C2 (1 punto)).

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

TRIBUNAL SELECCIONADOR

El Tribunal Seleccionador estará compuesto por:

Vocales:

D^a. Isabel del Olmo Florez

Jefa del Dpto. de Transporte

D. Angel Cediél Galán

Responsable de Proyecto del Dpto. de Transporte

Pendiente de asignar

Miembro del Comité de Empresa

Actuando como Secretario del Tribunal D. Juan Carlos Camacho Vizcaíno Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

PERFIL EDIFICIOS Ref: T/EDIF

PUESTO: Grupo I. Personal Técnico.

TIPO DE CONTRATO: Temporal por obra o servicio determinado

RETRIBUCIÓN ANUAL: Según Convenio Colectivo

FUNCIONES PRINCIPALES:

Tendrá como funciones principales el apoyo a los departamentos especializados del IDAE para la evaluación técnica y administrativa de las solicitudes de ayuda o de financiación para actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de acuerdo con los requisitos establecidos en las distintas convocatorias y en los procedimientos que se desarrollen, así como la certificación e inspección de la ejecución de las mismas en los sectores de industria, transporte, edificios y servicios públicos. Entre las actividades principales se encuentran:

- Apoyo a la elaboración de las bases reguladoras de los programas de ayudas.
- Promoción y difusión en jornadas y actos públicos de los programas de ayudas
- Atención a consultas de los solicitantes.
- Apoyo en la gestión de las comunicaciones técnico/administrativas entre el IDAE y los solicitantes/beneficiarios.
- Apoyo en la revisión de la documentación aportada y clasificación de la misma (según solicitante, actuación, tipo, modalidad de ayuda, etc.) así como de los diferentes documentos solicitados en las bases del programa de ayudas correspondiente.
- Evaluación técnica y administrativa de las solicitudes de ayuda, con identificación de carencias/defectos subsanables en las solicitudes y valoración del cumplimiento de condiciones de beneficiario, actuaciones elegibles, acumulación ayudas.
- Cálculo y determinación de parámetros energéticos, inversión elegible, coste subvencionable, entrega dineraria sin contraprestación, importe del préstamo, equivalente en subvención del préstamo, intensidad de la ayuda, etc.
- Redacción de los diferentes informes asociados al proceso de evaluación/concesión de la ayuda (informe de subsanación, informe propuesta revocación, informe propuesta de concesión, informe propuesta de resolución, de denegación, de modificación, etc.).
- Verificación y validación administrativa del gasto declarado por los beneficiarios una vez ejecutada la actuación
- Seguimiento, control, certificación e inspección de la ejecución de los proyectos acogidos a los programas de ayuda.

BAREMO GENERAL (Puntuación máxima: 5 puntos)

A efectos de aplicación del baremo general a los cursos de perfeccionamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 9.1

Entre los cursos y actividades de formación y perfeccionamiento relacionados con las necesidades del perfil del puesto de trabajo se incluirán:

- Cursos de manejo de los programas informáticos reconocidos de limitación de la demanda energética (LIDER) y de calificación energética de edificios nuevos y existentes (CALENER, HULC, CE3, CE3X, etc.);
- Cursos de ahorro y eficiencia energética en calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria, iluminación y alumbrado exterior;

- Cursos de reglamentación energética edificatoria, reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, reglamento electrotécnico para baja tensión y reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior;
- Cursos o master cuya temática incluya análisis económico, financiero y de riesgos de proyectos;
- Cursos sobre normativa en materia de subvenciones, reglamentación sobre ayudas de estado y reglamentación sobre fondos europeos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES Y MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS:

1. Titulación universitaria superior o media y con una experiencia profesional mínima de un año relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario. La titulación universitaria lo será en una disciplina técnico-científica, acorde con las funciones del puesto de trabajo. (Requisito excluyente).
7. Se valorará que la titulación universitaria o de postgrado (master, doctorado) lo sea en una especialidad relacionada con la eficiencia energética en el sector de las instalaciones energéticas de los edificios o los servicios públicos.
2. Se valorará la experiencia profesional demostrable en el área de la ingeniería energética de instalaciones y equipamiento consumidor de energía, en lo relacionado con el ahorro y la eficiencia energética y en el resto de las tareas relacionadas con las funciones del puesto. Se valorará la experiencia en gestión, evaluación y verificación técnica, económica y administrativa de proyectos en líneas de ayuda y de financiación relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables. Se valorarán los conocimientos, competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria Solo se valorará la experiencia profesional relacionada con las actividades del puesto de trabajo.
3. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente.

BAREMO ESPECÍFICO (Puntuación máxima: 10 puntos)

El Tribunal valorará las candidaturas admitidas en el proceso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Titulación universitaria superior o media y con una experiencia profesional mínima de un año relacionada con las funciones del puesto de trabajo y con conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario. La titulación universitaria lo será en una disciplina técnico-científica, acorde con las funciones del puesto de trabajo (Requisito excluyente).
2. Se valorará que la titulación universitaria o de postgrado (master, doctorado) lo sea en una especialidad relacionada con la eficiencia energética en el sector de las instalaciones energéticas de los edificios o los servicios públicos (Hasta un máximo de 2 puntos)
3. Se valorará la experiencia profesional demostrable en el área de la ingeniería energética de instalaciones y equipamiento consumidor de energía, en lo relacionado con el ahorro y la eficiencia energética y en el resto de las tareas relacionadas con las funciones del puesto. Se valorará la experiencia en gestión, evaluación y verificación técnica, económica y administrativa de proyectos en líneas de ayuda y de financiación relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables. Se valorarán los conocimientos, competencia y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria Solo se valorará la experiencia profesional relacionada con las actividades del puesto de trabajo.(Hasta un máximo de 7 puntos)

4. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente. (Hasta un máximo de 1 punto, desagregado de la forma siguiente: B1 (0,25 puntos), B2 (0,5 puntos), C1 (0,75 puntos), C2 (1 punto)).

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

TRIBUNAL SELECCIONADOR

El Tribunal Seleccionador estará compuesto por:

Vocales:

D. Fernando García Mozos

Jefe Dpto. de Doméstico

D^a. Cristina Cañada

Responsable de Proyecto del Dpto. de Doméstico

Pendiente de asignar

Miembro del Comité de Empresa

Actuando como Secretario del Tribunal D. Juan Carlos Camacho Vizcaíno Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

Marque con una X el Proceso Selectivo en el que desea participar

<input type="checkbox"/>	Bolsa Técnicos Perfil Jurídico (Ref.: T/AJ-)
<input type="checkbox"/>	Bolsa Técnicos Perfil Informático (Ref. T/INFO-
<input type="checkbox"/>	Bolsa Técnicos Perfil Industria (Ref. T/IND-)
<input type="checkbox"/>	Bolsa Técnicos Perfil Transporte. (Ref.: T/TRANS-)
<input type="checkbox"/>	Bolsa Técnicos Perfil Edificios (Ref.: T/EDIF-)

Datos Personales

Nif/ N° tarjeta de Residente:									
Nombre y apellidos:									
Teléfono (1):				Teléfono (2):					
e-mail:									
Domicilio:				Nº	Km	Esc	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad:			Provincia:			Nacionalidad:			
Fecha nacimiento:				Lugar de nacimiento:					
Minusvalía:				Grado:					

Datos Académicos

• **TITULACION EXIGIDA:**

TITULACIÓN (1):							
ESPECIALIDAD:							
UNIVERSIDAD/CENTRO:				LOCALIDAD:			
MES/AÑO INICIO:				MES/AÑO FIN:			

• **OTRAS TITULACIONES OFICIALES:**

TITULACIÓN (2):							
UNIVERSIDAD/CENTRO:				LOCALIDAD:			
MES/AÑO INICIO:				MES/AÑO FIN:			

TITULACIÓN (3):							
UNIVERSIDAD/CENTRO:				LOCALIDAD:			
MES/AÑO INICIO:				MES/AÑO FIN:			

• **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA/CURSOS:**

NOMBRE DEL CURSO	HORAS	AÑO

Informática

NOMBRE DEL CURSO	HORAS	AÑO

Idiomas

Indique el nivel de conocimiento del Idiomas

IDIOMA	NIVEL				INDIQUE EN ESTE ESPACIO SI POSEE ALGÚN TÍTULO OFICIAL
	B1	B2	C1	C2	

Experiencia Profesional

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar mes y año):	FECHA SALIDA (Indicar mes y año):
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar mes y año):	FECHA SALIDA (Indicar mes y año):
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar mes y año):	FECHA SALIDA (Indicar mes y año):
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar mes y año):	FECHA SALIDA (Indicar mes y año):
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

FECHA DE INGRESO (Indicar mes y año):	FECHA SALIDA (Indicar mes y año):
FUNCIONES BÁSICAS :	

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de datos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática de la Convocatoria. Por tanto, el solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en el Modelo de Solicitud y autoriza el tratamiento de los mismos por parte del IDAE.

SR./SRA.

FECHA.: